

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

SEGUNDO.- Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de igual o menor jerarquía.

TERCERO.- Con la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se deja sin efectos el publicado en el Periódico Oficial No. 207- 3ª Sección, de fecha 30 de diciembre de 2009.

CUARTO.- El presente acuerdo podrá ser modificado por la Secretaría de Hacienda, cuando lo considere necesario.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 31 días del mes de diciembre del 2010.

**LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO
SECRETARIO DE HACIENDA**

La presente firma forma parte del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable.